



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabella Cejas
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

TOLHUIN, 03 DIC. 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2021, referente a Prohibir el estacionamiento en ambos lados de la calzada de la Av. de los Shelknam's, entre las calles Te-Al y Cerro Jeujepen.

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2021, referente a Prohibir el estacionamiento en ambos lados de la calzada de la Av. de los Shelknam's, entre las calles Te-Al y Cerro Jeujepen.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 572, la cual consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **707** /2021.-

Fdo. **HARRINGTON**
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 NOV. 2021

VISTO: La Ley Nacional N° 24.449, la Constitución Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de público y notorio conocimiento el aumento del parque automotor en nuestra ciudad, el cual requiere claramente del dictado de medidas atinentes tendientes a optimizar el tránsito vehicular, y su estacionamiento.

Que el estacionamiento de ambos lados de la arteria obstaculiza la visibilidad del tránsito, pudiendo así ocasionar siniestros viales principalmente los fines de semanas, en donde acrecienta la cantidad de vehículos a causa de los visitantes de otras ciudades.

Que por las razones expuestas este cuerpo considera factible impedir el estacionamiento y detención de todo tipo de vehículos en ambos lados de la Av. De los Shelknam's, entre las calles Te-Al y Cerro Jeujepen.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBASE el estacionamiento en ambos lados de la calzada de la Av. De los Shelknam's, entre las calles Te-Al y Cerro Jeujepen.

ARTÍCULO 2°.- COLÓQUESE, desde el Área correspondiente Municipal la señalización que corresponda en referencia a lo establecido en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- INFÓRMESE desde el área de competencia a través de flyers digitales, la nueva norma para conocimiento de los conductores y conductoras de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 572 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/11/21.-


Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN